



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 08 de MAYO de 2013

Visto el Informe N° 008-2013GRC/DIRESA/DRSBLP, emitido por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Bonilla La Punta, en el que comunicó que el pasado 18.ENE.2013, se procedió con la desactivación del Centro de Salud El Ayllu, conforme a las coordinaciones realizadas en mérito al Oficio N° 2318-2012-MTC/16, del Director General de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Vice ministerio de Transportes.

CONSIDERANDO:

Que, adicionalmente al documento de visto, a través del Informe N° 250-2012-GRC/DIRESA/DRBLP, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Bonilla La Punta trasladó el pedido de la Red relacionada con el cambio de denominación del Centro de Salud Gambetta Alta por el de Gambetta Mayor, promovido por los pobladores de la zona, que en su oportunidad, fue derivado a la Red por parte del Médico Jefe de la Microrred Gambetta Alta a través del Informe N° 552-2012-GRC/DIRESA/DERSBL/MRGA del 19.JUN.2012;



R. LAMA M.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1076-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG, de fecha 15.DIC.2011, se reestructuró la Delimitación de las Microrredes de Salud del primer nivel de atención, con sus respectivos establecimientos y servicios de salud de las tres Direcciones de Redes de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao;



M. ADRIANZEN C.

Que, con Resolución Directoral N° 047-2012-GRC/GRS/DIRESA/DG, del 20.ENE.2012 se modificó el tercer párrafo del subtítulo Dirección de Red de Salud Ventanilla, del artículo primero, -Microrred de Salud Villa de los Reyes- dejándose subsistentes los demás contenidos de la Resolución Directoral N° 1076-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG;



G. VIDAL B.

Que, en atención al documento de vistos y el Informe N° 552-2012-GRC/DIRESA/DERSBL/MRGA, es necesario el cambio de nombre del Centro de Salud Gambetta Alta a C.S. Néstor Gambetta, así como la Desactivación del Puesto de Salud El Ayllu en la Resolución Directoral N° 1076-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG;



SAMBOA S

Que, debe tenerse en cuenta hasta el año de 1994 el Centro de Salud Gambetta Alta tenía la denominación de Centro de Salud Mayor Gambetta, para luego de su recategorización dispuesta mediante Resolución Directoral de la DISA CALLAO pasara a ser Centro de Salud Gambetta Alta, siendo que a la fecha existen ciertos conflictos por el tema del nombre, sobre todo promovidos por intereses propios de los dirigentes de turno; unos que defienden el nombre y otros -en razón a su ubicación- que solicitan el cambio de nombre a Gambetta Baja;

Que, mediante informe N° 035-2013-GRC/DIRESA/DRBLP del 29.ABR.2013, la Directora Ejecutiva de la Red Ejecutiva de Salud de Bonilla La Punta de la DIRESA CALLAO, comunicó a la Dirección General la desactivación del Centro de Salud Gambetta Baja desde el 26 de abril de 2013, ello en virtud a los acuerdos tomados en las reuniones de Directorio de la DIRESA CALLAO, por lo que es necesario la modificación de la Resolución Directoral N° 1076-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG en ese extremo;

Que, de acuerdo a los lineamientos de Política y de Modernización del Sector Salud, es necesaria la creación de Sistemas Operativos y de Apoyo con el fin de mejorar La accesibilidad a los servicios de salud, la recuperación de la rectoría o función de Gobierno, la mayor eficiencia y eficacia en la producción de servicios y el fomento del desarrollo de los recursos humanos;

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA, señala que *las Direcciones de Salud tienen a su cargo, como órganos desconcentrados, a las Direcciones de Redes de Salud y a los Hospitales que brindan atención de salud de alta complejidad. Las Direcciones de Redes de Salud tienen a su cargo, como órganos desconcentrados, a los hospitales que brindan atención de mediana y baja complejidad y como unidades orgánicas de línea a las Microrredes de Salud;* siendo que a través de la Resolución Ministerial N° 1125-2002-SA/DM, del 17.JUL.2002, se aprobó la Directiva DGSP-DESS N° 001-05-2002, Directiva para la delimitación de las Redes y Microrredes de Salud, la cual establece el procedimiento para fijar la delimitación;

Que, conforme al documento de visto y el Informe N° 250-2012-GRC/DIRESA/DRBLP;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, del Director de la Dirección de Servicios de Salud y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00031-2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el cuarto párrafo, del subtítulo Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, del artículo primero de la Resolución Directoral N° 1076-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

Dice:

MICRORRED GAMBETTA ALTA:
Centro de Salud Gambetta Alta (Base de Microrred)
Puesto de Salud Ramón Castilla
Puesto de Salud Gambetta Baja

Debe decir:

MICRORRED NÉSTOR GAMBETTA:
Centro de Salud Néstor Gambetta (Base de Microrred)
Puesto de Salud Ramón Castilla



8 AOSMAD 3



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 08 de MAYO de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el quinto párrafo, del subtítulo Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, del artículo primero de la Resolución Directoral Nº 1076-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

Dice:

MICRORRED ACAPULCO:

Centro de Salud Acapulco (Base de Microrred)

Puesto de Salud Juan Pablo II

Puesto de Salud El Ayllu

Puesto de Salud Centro de Desarrollo Juvenil del Callao

Debe decir:

MICRORRED ACAPULCO:

Centro de Salud Acapulco (Base de Microrred)

Puesto de Salud Juan Pablo II

Puesto de Salud Centro de Desarrollo Juvenil del Callao



ARTÍCULO TERCERO: Quedan subsistentes los demás contenido de la Resolución Directoral Nº 1076-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG y de la Resolución Directoral Nº 047-2012-GRC/GRS/DIRESA/DG.

Dr. ADRIANZEN C. **ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines del caso.

Regístrese y comuníquese.



3. VIDAL B.



GAMBOA S



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C.M.P. 12555